



Política de competencia

Polyedra

Marzo 2026

1. DECLARACIÓN DE LA COMPAÑÍA

La política de Polyedra es garantizar que sus prácticas comerciales cumplen plenamente las leyes, incluidas las leyes en materia de competencia, en todos los países en los que opera.

El objetivo de la presente Política es ofrecerle un mejor conocimiento de lo que es el Derecho de la Competencia, informarle de las posibles consecuencias para Polyedra en caso de incumplimiento de la ley y explicarle cómo debe actuar conforme a las normas de competencia. Como verá, la legislación en materia de competencia no le impide tomar las decisiones comerciales necesarias, sino que establece las normas con arreglo a las cuales puede hacerlo.

Las autoridades de competencia pueden imponer multas muy elevadas a las compañías que infrinjan las normas de competencia. Las compañías también pueden ser demandadas por daños y perjuicios, y, en algunas jurisdicciones, la infracción del Derecho de la competencia puede constituir un delito.

No obstante, esperamos que esta Política le ayude a identificar posibles problemas en una fase temprana, de modo que sepa cómo cumplir y cuándo solicitar asesoramiento jurídico al Departamento Legal de Polyedra.

Esta Política se aplica a todas las compañías pertenecientes a Polyedra, a sus administradores, directivos, empleados y personal temporal.

2. ¿QUÉ ES EL DERECHO DE LA COMPETENCIA?

Muchos países cuentan con legislación sobre defensa de la competencia para garantizar una competencia efectiva entre las compañías, de modo que los mercados funcionen correctamente para los consumidores. El Derecho de la competencia suele prohibir los acuerdos o prácticas que restringen la competencia, así como las conductas abusivas por parte de empresas que ostenten una posición de dominio. Estas leyes afectan a nuestras interacciones con competidores, clientes y proveedores.

3. ¿QUÉ SE DEBE HACER?

Los empleados de Polyedra deben seguir las normas aplicables en materia de defensa de la competencia dondequiera que operemos. Esto implica, en especial, que:

- No debemos llegar a ningún acuerdo (ni siquiera informal u oral) con un competidor con el propósito de fijar precios, reducir la producción o la capacidad, repartir clientes o mercados, coludir en licitaciones o realizar un boicot colectivo. El término “competidor” incluye tanto a proveedores de productos competidores, como a proveedores potenciales de los mismos productos (que pudieran, de forma realista, empezar a suministrar el mismo producto en un periodo corto de tiempo, es decir, en menos de un año).
- No debemos intercambiar con un competidor información comercial sensible desde el punto de vista de la competencia, ni directa ni indirectamente (por ejemplo, a través de un cliente, un analista del sector, un periodista, una publicación comercial o las redes sociales). “Información Comercial Sensible” incluye:
 - Precios actuales o futuros, incluyendo descuentos, recargos, rapeles o condiciones de crédito;
 - Ventas actuales o futuras, volúmenes de producción, facturación o capacidad de producción;
 - Costes actuales o márgenes de beneficios;
 - Planes comerciales actuales y futuros, contratos con clientes o proveedores concretos; y
 - Cualquier otra información que Usted habitualmente consideraría confidencial.
- No debemos imponer cláusulas restrictivas a los clientes/distribuidores en ninguna jurisdicción que prohíba tales cláusulas (por ejemplo, la fijación del precio de reventa y restricciones territoriales y de clientes).
- Cuando acuda a una asociación comercial, debe seguir las directrices detalladas en el Manual de Derecho de la Competencia de Polyedra.

4. ¿QUÉ SE ESPERA DE USTED?

Se espera que cada uno de los empleados de Polyedra que actúe, en el ámbito de sus funciones, sin infringir el Derecho de la competencia ni la presente Política. El empleado que incumpla las leyes de competencia aplicables o de los principios generales de la presente Política podrá ser objeto de medidas disciplinarias, incluyendo el cese de la relación laboral.

Tómese el tiempo necesario para leer atentamente la presente Política. Si tiene alguna duda sobre la legalidad de cualquier decisión, acuerdo o práctica comercial, NO ignore el asunto. Póngase en contacto con el Departamento Legal de Polyedra. Las sanciones por infringir las normas de competencia son elevadas y pueden poner en riesgo a Polyedra.

También debe asistir a cualquier formación obligatoria en materia de Derecho de la competencia asignada a su cargo.

5. DENUNCIA DE INFRACCIONES

Si ve o sospecha que se ha producido un incumplimiento de la presente Política o de la legislación en materia de competencia, deberá, a su entera discreción, comunicarlo a (i) su supervisor directo o (ii) a través del Canal de Denuncias.

El Canal de Denuncias es una forma confidencial de plantear cuestiones que le preocupan y puede hacerlo por correo electrónico a whistleblowing.polyedra@polyedra.com o denuncias.polyedra@polyedra.com.

Puede plantear posibles preocupaciones de forma confidencial y de forma anónima y sin temor a represalias.